

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 10 de Abril de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 10 de Abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 537 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 10 de Abril de 2025

Visto el expediente E2055678 presentado por el (la) Lic. CUYA HUAMANI ESTHERSITA

con codigo Nº 2281277009 para el otorgamiento del Titulo de Segunda Especialidad Profesional en:

## **ENFERMERÍA INTENSIVA**

de la Unidad de posgrado de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD

# **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 101 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece: El Consejo Universitario otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El diploma es firmado por el Rector, el director de la Escuela de Posgrado y el secretario general

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 112°, indica que El trámite administrativo a seguir, posterior a la sustentación de tesis o trabajo académico para obtener el diploma del título de segunda especialidad profesional

Que, según lo estipulado en el Art. 102 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece: Para la obtención del título de segunda especialidad profesional, el egresado puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis, b. Con trabajo Académico, Pudiéndose desarrollarse: a. Sin ciclo taller de tesis, b. Con ciclo taller de trabajo Académico. Con ciclo taller de trabajo Académico. El desarrollo del ciclo taller de tesis o de trabajo Académico, serán regulados por su propia directiva.

Que, tal como consta en el acta Nº 018 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCION DE LA SALUD RELACIONADAS A LA UTILIZACION DE DISPOSITIVOS INVASIVOS EN PACIENTES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA AYACUCHO -2022"

para el otorgamiento del Titulo de Segunda Especialidad Profesional en

**ENFERMERÍA INTENSIVA** 

NESTOR GOMERO OSTOS

SECRETARIO ACADEMICO

presentada por el (la) Lic:

**CUYA HUAMANI ESTHERSITA** 

Que, según Dictamen N° 215 2025-TSEP-CCT-EPG--UNAC de fecha 24/03/2025, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 112° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 10 de Abril de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### **RESUELVE:**

1° APROBAR el otorgamiento del Titulo de Segunda Especialidad Profesional en:

## **ENFERMERÍA INTENSIVA**

del (la) Lic: CUYA HUAMANI ESTHERSITA

- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Titulo de Segunda Especialidad Profesional respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR

